

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PERMISO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CÓNSUL HONORARIO DEL REINO DE ESPAÑA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CON CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, con fecha 23 de junio de 2010, fue turnada para su estudio y dictamen una solicitud de permiso remitida por la Secretaría de Gobernación para que el ciudadano Víctor Manuel Gómez Rodríguez, pueda desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino de España en la Ciudad de Mérida, con circunscripción consular en el Estado de Yucatán.

Con fundamento en lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 78, fracción IV, Apartado C), esta Comisión emite el presente dictamen, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

I.- Del expediente de la solicitante, misma que contiene currículum vitae, identificación y acta de nacimiento, entre otros documentos, es posible constatar su calidad de ciudadano mexicano, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestra Constitución General.

II.- De acuerdo a información obtenida, la función del Cónsul Honorario es la de asistir y proteger a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y Andorra, representar de forma general a España, al Estado Español y a sus Instituciones.

III.- En virtud de que los trabajos a desarrollar no implican sujeción a un gobierno extranjero, ni comprometen el interés público, o ponen en riesgo la seguridad de la Nación, y dado que, se surten los requerimientos básicos para proceder a la autorización a que se refiere el artículo 37, inciso C), fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión considera apropiado expedir el permiso necesario y en consecuencia, dejar a salvo sus derechos políticos.

En razón de lo anteriormente expuesto, se presenta a consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al ciudadano Víctor Manuel Gómez Rodríguez, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino de España en la Ciudad de Mérida, con circunscripción consular en el Estado de Yucatán.

Sala de Comisiones “Miguel Ramos Arizpe” de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de junio de 2010.

PRIMERA COMISIÓN